

NUEVAS REVELACIONES QUE IMPLICA LA ADOPCIÓN PLENA DE NORMAS INTERNACIONALES EN LAS COOPERATIVAS FINANCIERAS COLOMBIANAS

Autores:

Catalina Silva Fonnegra

Lina María Orozco Gómez

Maidier Yulisa Cartagena Piedrahita

Asesor Temático

Jaime Alberto Guevara

RESUMEN

Colombia se encuentra inmersa en un proceso de convergencia a las normas internacionales de contabilidad e información financiera que ha generado inquietudes como: ¿Qué tan preparados se encuentran los profesionales y las entidades obligadas a presentar información bajo NIIF para enfrentar el cambio?, ¿Son aplicables las NIIF a todas las empresas?, ¿Cómo se debe llevar a cabo el proceso de convergencia?

Este proceso ha sido evaluado por el Consejo Técnico de la Contaduría Pública, en adelante por sus siglas (CTCP) y es él quien direcciona el camino a seguir y las normas a observar para cumplir a cabalidad con el cambio estipulado en la ley 1314 de 2009.

Por lo anterior se centra la investigación al sector cooperativo específicamente las Cooperativas Financieras vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y se identifican las nuevas revelaciones que deben ser presentadas en los estados financieros elaborados y presentados bajo normas internacionales.

PALABRAS CLAVES

Convergencia, homogenización, Normas Internacionales de Contabilidad (NIC), Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), revelaciones, cooperativas financieras, Estados Financieros, Instrumentos Financieros.

INTRODUCCIÓN

Las Cooperativas Financieras de Colombia como las demás empresas del país deben implementar Normas Internacionales de Información Financiera para seguir los lineamientos establecidos en la normatividad vigente; con la finalidad de presentar estados financieros comparativos y revelar una imagen fiel de la situación financiera de la cooperativa en pro de homogeneizar la información a nivel mundial.

Por esta razón el objetivo del siguiente trabajo es describir las nuevas revelaciones que bajo la NIIF 7 *“Instrumentos financieros, información a revelar”* deben contener los estados financieros de las Cooperativas Financieras de Colombia. Cabe anotar que en Colombia la superintendencia financiera ha catalogado seis entidades como cooperativas financieras, las cuales se encuentran bajo su vigilancia y control. Para el propósito de esta investigación se ha escogido por la facilidad de acceso a la información y que se encuentra totalmente bajo los lineamientos establecidos por la superintendencia la Cooperativa Jhon F. Kennedy.

Para identificar dichas revelaciones se analiza NIIF 7 y normas relacionadas como NIC 32 *“Instrumentos financieros, presentación e información a revelar”* y NIC 39 *“Instrumentos financieros, reconocimientos y valoración”*. Es importante tener presente que este artículo queda abierto para futuras investigaciones en relación con la NIIF 9 *“Instrumentos financieros”* debido a que en la fecha de realización del presente artículo no se encuentra vigente. Al momento de ser establecida la fecha de vigencia se reemplazará en su totalidad la NIC 39 lo cual generará nuevos cambios en las revelaciones de los instrumentos financieros dentro de los estados financieros.

En el contenido del siguiente trabajo se encuentran plasmados los antecedentes de la normatividad internacional y las normas aplicables al sector cooperativo financiero Colombiano; así mismo, se encontrará una reseña histórica sobre el inicio del cooperativismo en Colombia y cuál ha sido su evolución en el tiempo. Finalmente se da

una opinión sobre la preparación de las entidades y los profesionales para afrontar el proceso de convergencia a normas internacionales.

NUEVAS REVELACIONES QUE IMPLICA LA ADOPCIÓN PLENA DE NORMAS INTERNACIONALES EN LAS COOPERATIVAS FINANCIERAS COLOMBIANAS

1. Antecedentes a la convergencia de NIIF

La constante evolución de los mercados y los cambios estructurales en las políticas de movilidad del comercio, ha impulsado al mundo a determinar parámetros que permitan una mayor comprensión de la situación financiera de las organizaciones que intervienen en la economía por medio de la prestación de bienes y servicios. Es por esto que Colombia, a través de la Ley 1314 de 2009, *“determina la intervención del estado en la libertad económica, por medio de la expedición de normas contables y de información financiera que permitan el logro de un sistema homogéneo, de alta calidad, comprensible y de forzosa observancia”*, se establecen los procesos a seguir y las funciones de los entes reguladores de la profesión para brindar apoyo y acompañamiento en la convergencia e implementación de normas internacionales de información financiera.

En la actualidad estos entes reguladores se conforman por la Junta Central de Contadores, quien se encarga según la Ley 43 de 1990 (Art. 20) de velar que el ejercicio de la contaduría pública sea ejercido por profesionales debidamente inscritos y que ejerzan la profesión de conformidad con las normas legales y el CTCP quien se encarga de revisar, según Ley 43 de 1990 Art. 29: *“la orientación técnico-científica de la profesión y de la investigación de los principios de contabilidad y normas de auditoria de aceptación general en el país”* y quien en la actualidad se encuentra realizando la evaluación de las Normas Internacionales de Contabilidad e Información Financiera que regirán a partir del año 2015 según lo dispuesto en el decreto reglamentario 2784 de 2012 y la circular 68 de 2012 de la superintendencia financiera.

El objetivo de las normas internacionales de información financiera (NIIF) se centra en establecer lineamientos, conceptos y guías para la elaboración y presentación de la

información, de tal manera que esta cumpla con las características y cualidades relacionadas para mostrar una imagen fiel de la situación financiera de la empresa. En la actualidad el organismo competente de la emisión de las normas internacionales de contabilidad es el IASB - International Accounting Standards Board- o Junta de Normas Internacionales de Información Financiera; esta entidad ha elaborado una revisión y actualización de las normas que inicialmente fueron elaboradas por el IASC -International Accounting Standard Committee - (Comité de Normas Internacionales de Contabilidad).

En Colombia, dentro de la ley 1314 de 2009 se hace referencia a que el proceso de convergencia a normas internacionales se realizará en forma progresiva de acuerdo a los grupos establecidos por el CTCP en que se dividen las empresas según los diversos sectores económicos y según el nivel de ingresos, volumen de activos y número de empleados; de igual manera se otorga al CTCP la facultad de dirigir y emitir los proyectos de las nuevas normas cionándose a los criterios establecidos en la ley, estas normas serán aprobadas y emitidas por la Contaduría General de la Nación, los ministerios de hacienda y crédito público y de comercio industria y turismo.

Para la implementación voluntaria de normas internacionales se expidió el Decreto 4946 de 2011 el cual posibilitó a las entidades acogerse voluntariamente a un periodo de prueba comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2012, donde el empresario y/o representante legal notifica la voluntad de acogerse a lo dispuesto en el decreto a las autoridades que ejercen inspección vigilancia y control y ante la DIAN (Dirección de la Unidad Administrativa Especial Dirección de impuestos y Aduanas Nacionales), esta notificación voluntaria debió radicarse a más tardar el 13 de enero de 2012 y su respuesta se debió dar 5 días hábiles posteriores a la solicitud. Las entidades que se acogieron al periodo de prueba de implementación de NIIF debieron aplicar NIIF plenas como requisito obligatorio para acogerse al presente decreto. Los informes resultantes de la implementación anticipada de NIIF son presentados únicamente a la DIAN y a los organismos que ejercen la inspección, vigilancia y control en las fechas estipuladas por estos, con la finalidad de generar conclusiones y medición de los impactos de la convergencia.

En el desarrollo de sus funciones el CTCP, realizo en diciembre 22 de 2010 la publicación de la “*Propuesta para el direccionamiento estratégico y el entendimiento común del proceso de convergencia de las normas de contabilidad, de información financiera y de aseguramiento de la información, con estándares internacionales*”; donde se especifica el plan para llevar a cabo la convergencia a normas internacionales. En el anterior pronunciamiento detalla los grupos que deben implementar NIIF y se mencionan los niveles permitidos de aplicación, como general y simplificada.

En junio de 2011 realizo la “*Propuesta de modificación a la conformación de los grupos de entidades para la aplicación de NIIF (IFRS)*” y posteriormente en diciembre 05 de 2012 emito el “*Direccionamiento estratégico. Del proceso de convergencia de las normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de la información, con estándares internacionales*” en la cual se establecen los siguientes grupos:

GRUPOS	DESCRIPCIÓN	NORMA APLICABLE	CRONOGRAMA
Grupo 1	<ul style="list-style-type: none"> • Emisores de valores, • Entidades de interés público y • Entidades con activos superiores a 30.000 SMMLV o con más de 200 empleados que sean subordinadas o sucursal de una compañía extranjera o nacional que deba aplicar NIIF. Si la empresa realiza importaciones y/o exportaciones que superen el 50% de las compras y/o las ventas del año gravable inmediatamente anterior. 	NIIF plenas	<ul style="list-style-type: none"> • Periodo de preparación obligatoria: 01 enero al 31 de diciembre de 2013 • Fecha de transición: 01 de enero de 2014. • Estado de situación financiera de apertura: 01 de enero de 2014. • Periodo de transición: 01 enero al 31 de diciembre de 2014 • Últimos EF conforme al D2649 y D2650 de 1993 y normatividad
Grupo 3	<ul style="list-style-type: none"> • Personas naturales o jurídicas que cumplan los criterios establecidos en el art. 499 del ET y micro-empresas con activos de no más de 500 SMMLV o 10 empleados que no 	Contabilidad simplificada, estados financieros y revelaciones abreviadas o un aseguramiento de la	

GRUPOS	DESCRIPCIÓN	NORMA APLICABLE	CRONOGRAMA
	cumplan con los requisitos del grupo 1 y 2.	información en un nivel moderado.	vigente: 31 de diciembre de 2014 <ul style="list-style-type: none"> • Primer periodo de aplicación: 01 de enero al 31 de diciembre de 2015. • Fecha de reporte: 31 de diciembre de 2015
Grupo 2	<ul style="list-style-type: none"> • Grandes y medianas empresas con activos desde 500 y que superen 30.000 SMMLV o mínimo 10 empleados y que no cumplan con las características ya antes mencionadas, ni sean entidades emisoras de valores ni entidades de interés público. 	NIIF para PYMES	<ul style="list-style-type: none"> • Periodo de preparación obligatoria: 01 enero al 31 de diciembre de 2014 • Fecha de transición: 01 de enero de 2015. • Estado de situación financiera de apertura: 01 de enero de 2015. • Periodo de transición: 01 enero al 31 de diciembre de 2015 • Últimos EF conforme al D2649 y D2650 de 1993 y normatividad vigente: 31 de diciembre de 2015 • Primer periodo de aplicación: 01 de enero al 31 de diciembre de 2016. • Fecha de reporte: 31 de diciembre de 2016

Fuente: Elaboración propia en base a “Propuesta de norma internacional de información financiera para PYMES para la convergencia hacia estándares internacionales” del CTCP del 23 de Octubre de 2012, “Direccionamiento estratégico” del CTCP del 05 de Diciembre de 2012, Decreto 2706 de 2012 y Decreto 2784 de 2012.

Este proceso de convergencia a normas internacionales trae consigo la modificación, abolición e inclusión de partidas en los estados financieros que buscan que la información final emitida a los usuarios tenga un mayor nivel de utilidad, sea comprensible y comparable. Las normas Colombianas bajo la normatividad vigente permiten reflejar por medio de cuentas de orden ciertas circunstancias que en un momento determinado pueden afectar o no la situación financiera de una entidad, los montos registrados en las cuentas de orden acreedoras y deudoras deben ser explicados en las notas a los estados financieros. Estas cuentas de orden hacen parte de las cuentas que contablemente serian eliminadas con el cambio a normas internacionales; no obstante, la información que se refleja en ellas no será omitida de los estados financieros, sino que se reflejara según el caso en particular como la norma internacional lo establezca; para ello todas las normas internacionales detallan como revelar la información dependiendo de la naturaleza del hecho económico, ya sea mediante el registro en cuentas contables o mediante revelaciones.

Para los usuarios es importante la información que se detalla en las notas o revelaciones a los estados financieros, dado que en ellos se realizan aclaraciones de situaciones que por la naturaleza de la transacción no afectan ni reflejan ningún movimiento en la contabilidad que afecte directamente los resultados; adicional a esta información también se encuentra en las notas a los estados financieros, aclaraciones referente a los movimientos contables revelados en la estructura de los estados financieros y políticas de revelaciones de los hechos económicos.

Para el desarrollo del presente trabajo se entenderá por revelaciones a los estados financieros, toda información suficiente que amplíe y aclare los hechos económicos registrados en las partidas contables e incluso los hechos que puedan llegar afectar la situación financiera de la compañía. En las notas a los estados financieros se encuentran gran variedad de revelaciones en cuanto a las políticas, métodos de valoración y detalle de los rubros contenidos en la estructura de los estados financieros.

Para los estados financieros elaborados y presentados bajo normas internacionales se tienen las especificaciones o guías de cómo se debe proceder a revelar una situación en

los informes finales. De acuerdo al marco conceptual de NIIF los hechos económicos serán reflejados en partidas contables solo cuando la transacción económica tenga un importe razonable o se cuente con una estimación fiable del importe de la operación, en caso contrario, se deben realizar las revelaciones de los sucesos que puedan afectar la realidad económica de la compañía y por ende las decisiones de los usuarios.

1.1 Importancia de las revelaciones bajo NIIF 7

La importancia de estudiar la forma en que las entidades revelaran la información sobre los instrumentos financieros consiste en permítele a los usuarios evaluar aspectos como por ejemplo: la clasificación de los activos y pasivos financieros, el método de valoración, las garantías, los incumplimientos, las políticas contables y los tipos de riesgos asociados a las cuentas de activos y pasivos de la entidad. Es por esto que se centra el objetivo del presente artículo en la NIIF 7 “Instrumentos financieros: información a revelar” y las demás normas relacionadas (NIC 1, NIC 32, NIC 39 y NIIF 9) las cuales permiten vislumbrar como se dará a conocer la información con la aplicación de las normas internacionales.

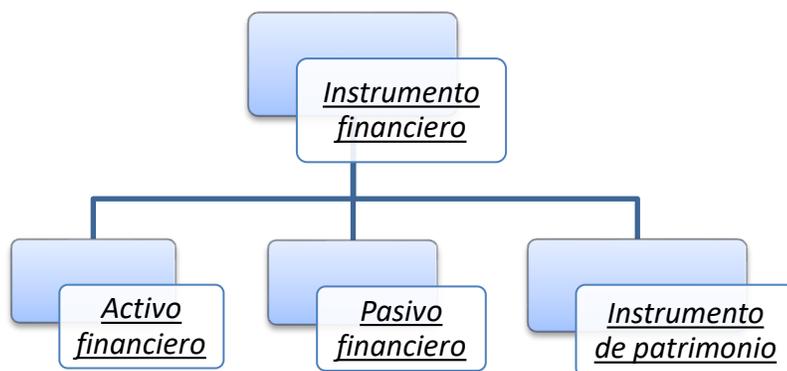
NIIF 7 busca que las entidades en sus estados financieros, revelen información que permita a los usuarios evaluar:

- “(a) La relevancia de los instrumentos financieros en la situación financiera y en el rendimiento de la entidad; y*
- (b) La naturaleza y alcance de los riesgos procedentes de los instrumentos financieros a los que la entidad se haya expuesto durante el ejercicio y en la fecha de presentación, así como la forma de gestionar dichos riesgos.”*

La NIIF 7 se aplica a los instrumentos financieros que son establecidos y definidos en la *NIC 32 Instrumentos financieros: presentación e información a revelar* y la *NIC 39 Instrumentos financieros: Reconocimiento y valoración*, las cuales dan parámetros para el manejo contable de los activos y pasivos financieros de la entidad y establecen la información a presentar y revelar de estos instrumentos financieros.

Para el desarrollo del presente trabajo se tomaran como base las siguientes definiciones según NIC 32:

“Un instrumento financiero es cualquier contrato que dé lugar, simultáneamente, a un activo financiero en una entidad y a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio en otra entidad”



Fuente: Elaboración propia con base a la NIC 32

Instrumentos financieros	
<i>Activo financiero</i>	<p><i>Cualquier activo que posea una de las siguientes formas:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> <i>1. Efectivo,</i> <i>2. Instrumento de patrimonio neto de otra entidad,</i> <i>3. Un derecho contractual</i> <i>4. Un contrato que sea o pueda ser liquidado utilizando instrumentos de patrimonio propio de la entidad, y sea:</i> <ol style="list-style-type: none"> <i>4.1 un instrumento no derivado, según el cual la entidad estuviese o pudiese estar obligada a recibir una cantidad variable de los instrumentos de patrimonio propio,</i> <i>4.2 un instrumento derivado que fuese o pudiese ser liquidado mediante una forma distinta al intercambio de una cantidad fija de efectivo, o de otro activo financiero, por una cantidad fija de los instrumentos de patrimonio propio de la entidad.</i>

Instrumentos financieros	
<i>Pasivo financiero</i>	<p><i>Cualquier pasivo que presente una de las siguientes formas:</i></p> <p><i>Una obligación contractual (de entregar efectivo u otro activo financiero; o de intercambiar activos financieros o pasivos financieros con otra entidad, en condiciones que sean potencialmente desfavorables para la entidad)</i></p> <p><i>Un contrato que sea o pueda ser liquidado utilizando los instrumentos de patrimonio propio de la entidad, y sea:</i></p> <p><i>un instrumento no derivado, según el cual la entidad estuviese o pudiese estar obligada a entregar una cantidad variable de instrumentos de patrimonio propio; o un instrumento derivado que fuese o pudiese ser liquidado mediante una forma distinta al intercambio de una cantidad fija de efectivo, o de otro activo financiero, por una cantidad fija de los instrumentos de patrimonio propio de la entidad. Para este propósito, no se incluirán entre los instrumentos de patrimonio propio de la entidad aquéllos que sean, en sí mismos, contratos para la futura recepción o entrega de instrumentos de patrimonio propio de la entidad.</i></p>
<i>Instrumento de patrimonio</i>	<i>Es cualquier contrato que ponga de manifiesto una participación residual en los activos de una entidad, después de deducir todos sus pasivos</i>
<i>Valor razonable</i>	<i>Es el importe por el cual puede ser intercambiado un activo o cancelado un pasivo, entre un comprador y un vendedor interesados y debidamente informados, en condiciones de independencia mutua.”</i>

Fuente: Elaboración propia con base a la NIC 32

Para la correcta identificación de las revelaciones que implica la convergencia a normas internacionales se debe observar en paralelo la NIIF 7 *Instrumentos financieros, información a revelar* con la NIIF 9 *Instrumentos financieros*, dado que esta última introduce requerimientos para la clasificación y medición de los activos financieros, la cual aún no ha entrado en vigencia.

Es importante tener presente que el IASB constantemente efectúa revisión de las NIC y realiza modificaciones en pro de mejorar la presentación, elaboración y revelación de la información financiera; y emite NIIF que sustituyen o modifican las normas. La NIIF 9 *Instrumentos financieros* establece requerimientos para la contabilización, clasificación y medición de los instrumentos financieros, esta norma fue emitida el 12 de noviembre de 2009 y al momento de entrar en vigencia sustituirá en su totalidad la NIC 39.

La vigencia de la NIIF 9 según pronunciamiento del IASB fue aplazada para los períodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero del 2015, en lugar del 1 de enero del 2013, como estaba estipulado. Se permite la implementación anticipada de la norma teniendo en cuenta las fases estipuladas por el IASB para reemplazar NIC 39; IASB permite a las entidades implementar NIIF 9 anticipadamente, sin embargo no permite anticipar una de las fases posteriores sin la implementación de la fase anterior. Las empresas que apliquen la NIIF 9 en una fecha diferente al inicio del periodo contable, deberán revelar tal situación en las notas a los estados financieros.

Según NIC 32, los instrumentos financieros se clasifican en primarios, derivados y compuestos; cabe anotar que las cooperativas financieras por su actividad realizan operaciones que involucran instrumentos financieros; no obstante, estas transacciones se pueden clasificar en instrumentos financieros primarios o no derivados:

- Depósitos (efectivo)
- Bonos
- Cuentas por cobrar y cuentas por pagar
- Las inversiones mantenidas hasta el vencimiento
- Activos disponibles para la venta
- Instrumentos de capital

1.2 Normatividad de la Superintendencia Financiera Colombiana.

La superintendencia financiera ha emitido normas específicas para las entidades vigiladas por ella con las cuales logra realizar un seguimiento al cumplimiento de estas normas. Cuenta con la circular básica contable CE 100 de 1995 y la circular básica jurídica CE 007 de 1996; las cuales comprenden los lineamientos a seguir estipulados para todos los entes que están bajo su vigilancia y control. El objetivo de la superintendencia con el desarrollo de la circular es recopilar en un solo documento las normas vigentes.

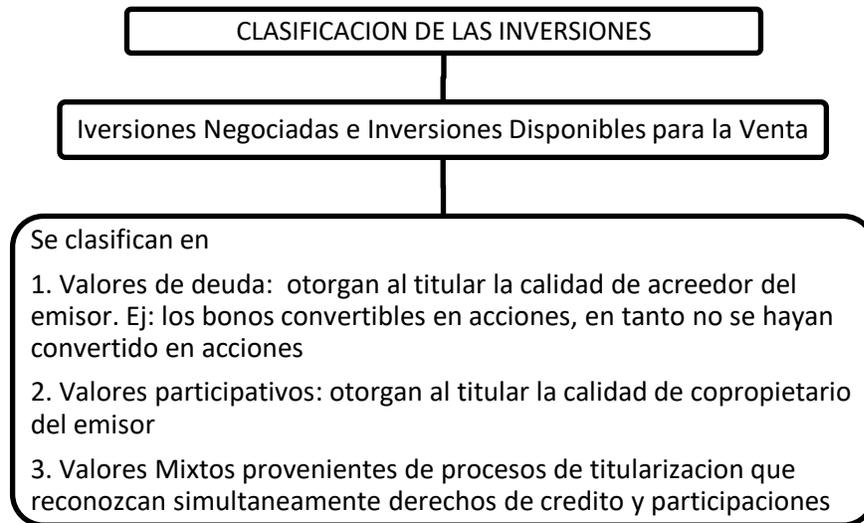
Dentro de la circular básica contable en el capítulo 1: Clasificación, valoración y contabilización de inversiones, se relaciona la manera de valorar las inversiones y el cálculo, el registro contable y la revelación al mercado del valor o precio justo de intercambio al cual podría ser negociado un título en una fecha determinada. Se clasifican las inversiones en inversiones negociables, inversiones para mantener hasta el vencimiento o inversiones disponibles para la venta; a continuación se ilustra las definiciones y tipificaciones para cada una de las clasificaciones:

GRAFICA 1: Clasificación de las inversiones según Circular Básica Contable



Grafica 1: Elaboración propia con base en la C100/95

GRAFICA 2: Clasificación de Inversiones Negociadas e Inversiones Disponible para la Venta



Grafica 2: Elaboración propia según C100/95

La determinación sobre como clasificar las inversiones dentro las tres categorías mencionadas anteriormente depende exclusivamente del criterio de la entidad en el momento de su adquisición y en según el vencimiento ciñéndose en las políticas establecidas para la gestión y control de riesgos.

2. El sector cooperativo financiero frente a la convergencia a NIIF

El sector cooperativo en Colombia se encuentra compuesto por un gran número de cooperativas de diferentes actividades como por ejemplo cooperativas de trabajo, transporte, de salud, financieras, de ahorro y crédito entre otras; sin embargo, el objeto de estudio de esta investigación serán las cooperativas financieras en la ciudad de Medellín. Este es un sector de la economía al que recurre gran parte de la población colombiana, por

la confianza que genera en sus asociados; en este sentido es importante analizar la forma en que el sector cooperativo retribuye dicha confianza.

En este orden de ideas, los beneficios que las entidades cooperativas brindan a sus asociados, representan hechos económicos que se reflejan en sus estados financieros. Por esta razón y otras que se describen posteriormente el presente proyecto de investigación pretende identificar las nuevas revelaciones de la información financiera que las entidades del sector cooperativo financiero realizan de sus transacciones económicas.

La historia del cooperativismo en Colombia tuvo sus inicios en el siglo XVIII en la época de la colonia, donde se formaron figuras como: las cajas de comunidad, los pósitos, los montepíos y los montes de piedad; todas estas formas colectivas prestaban a la población los diferentes bienes que poseían en custodia para que suplieran sus necesidades en tiempo de escasez. Pero la sociedad precursora fue la Sociedad de Auxilio Mutuo del Señor del Despojo, creada en Bogotá en el año de 1899 y que recibió su personería jurídica en 1910.

En 1930 el desarrollo del cooperativismo fue aumentando favorablemente, para 1933 existían cuatro cooperativas con 1807 socios, en 1962 ya había 759 con casi 450.000 asociados. En 1959 se inicia la conversión de las cooperativas colombianas en organismos de grado superior y se da con la Unión Cooperativa Nacional de Crédito UCONAL la cual se convertiría más tarde en Banco Uconal, entidad que debió ser liquidada tras la crisis financiera que afectó al sector en 1997. También se crearon otras asociaciones como Asociación Colombiana de Cooperativas ASCOOP, la Central de Cooperativas de Crédito y Desarrollo Social COOPDESARROLLO, el Instituto de Financiamiento y Desarrollo Cooperativo FINANCIACOOP, entre otras. (Coonfecoop, 2012)

En 1963 se expide el decreto 1598, con el cual se actualiza la legislación de las cooperativas, permitiéndoles a las cooperativas de ahorro y crédito la captación de dineros a través de los depósitos que hacen los asociados y terceros en forma ilimitada. Sin embargo el crecimiento del cooperativismo financiero no progresó como se esperaba; solo hasta después de la crisis financiera de Colombia en 1982 las cooperativas incluyeron

estrategias para la captación de los recursos del público y con las medidas del gobierno comenzaron a fortalecer su estructura técnica y legal.

En 1998 se crea la ley 79 en la cual se les reconoce a las cooperativas de ahorro y crédito la condición de organismos financieros, finalmente en 1998 se expide la ley 454 por medio de la cual se definió el concepto de cooperativas financieras para las captadoras de recursos de terceros con vigilancia de la superintendencia bancaria y para las cooperativas que captan los recursos solo de sus asociados con vigilancia de la superintendencia de la economía solidaria.

Según el observatorio cooperativo N° 29 al finalizar el primer semestre del año 2012 el sistema financiero en Colombia el cual incluye a las cooperativas financieras, muestra un buen comportamiento, producido por la buena conducta de las inversiones realizadas en estos meses y la evolución positiva de la cartera de créditos, el crecimiento real anual en sus activos es del 11.75% del cual el 14.27% representa el crecimiento de la cartera de créditos, el 9.14% corresponde a las inversiones y las utilidades acumuladas del sector aumentaron a los \$16.71 billones de pesos. Sin embargo haciendo un análisis comparativo del crecimiento del activo durante el primer semestre en 2012 con respecto a 2011 específicamente de la cartera de créditos y las inversiones obtenemos lo siguiente: las entidades de créditos muestran un comportamiento positivo pero en menor medida a la registrada en 2011 sus activos reflejan un crecimiento del 13.05% a junio en 2012 frente a un 16.10% del mismo periodo en 2011, las inversiones tuvieron un crecimiento igualmente positivo pero bajo del 5.31% durante el primer semestre de 2012, conducta que ha sido constante desde finales de 2009; en este comportamiento la cartera de crédito y las inversiones son muy importantes pues representan un 63.15% y 19.57% de los activos.

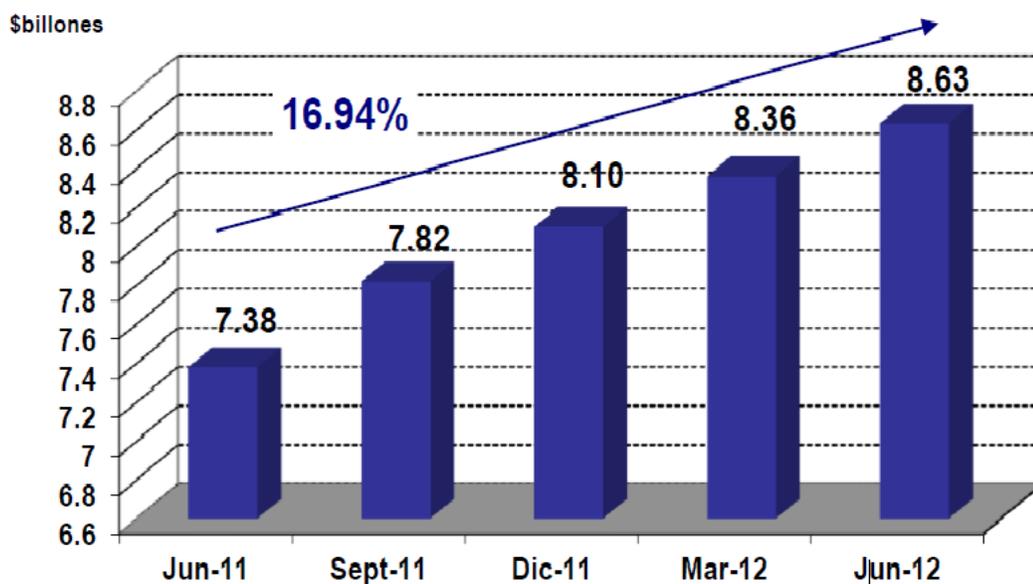
ACTIVOS

Al finalizar el primer semestre del año 2012 las cooperativas financieras presentaron un activo total con un crecimiento del 15.34%, con una participación de los activos sobre el total de los activos del sistema financiero del 2.97%.

Por su parte el saldo bruto de la cartera de créditos tiene una variación nominal anual del 16.94 % con un crecimiento del 6.65%

GRAFICA 3

Evolución de la cartera bruta cooperativas con actividad financiera



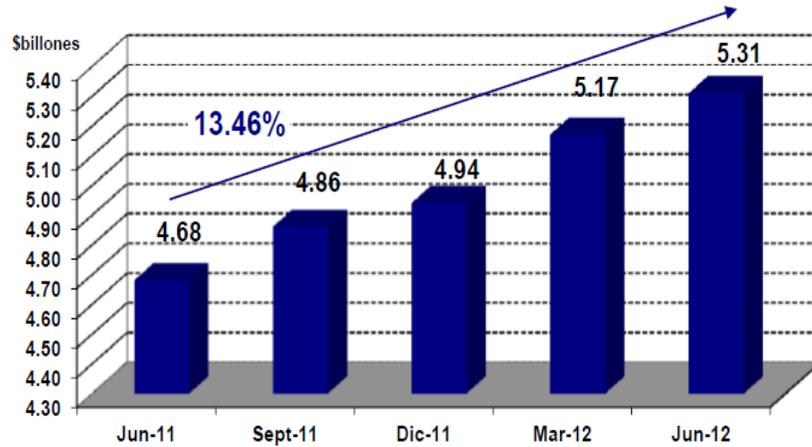
Fuente: CONFECOOP

PASIVOS

El total de pasivos al cierre del primer semestre de 2012, arroja un crecimiento nominal anual de 16,07%, lo que representa un crecimiento del 7,55% de los pasivos del sistema financiero, su principal variable son los depósitos y cierran este primer semestre con un crecimiento nominal anual del 13.46%.

GRAFICA 4

Evolución de los depósitos
cooperativas con actividad financiera



Fuente: CONFECOOP

El moderado crecimiento de la economía se debió a la crisis financiera que enfrento el mundo en el año 2008, crisis a la que Colombia no fue ajena, reflejándose en una desaceleración en la colocación de créditos y en las tasas de interés de colocación, si esta situación continua el sector deberá realizar los ajustes pertinentes, igualmente dar continuidad a factores de diferenciación de productos y servicios para garantizar su permanencia en la colocación de créditos y captación de recursos.

Por otro lado el sector cooperativo también deberá tratar con mucho cuidado temas como la implementación de normas internacionales de contabilidad e información financiera, el servicio al cliente, la supervisión y gestión del riesgo, entre otros temas que demandan la inversión de recursos; así como una planeación estratégica, de tal forma que le permita en el futuro crecer a las metas esperadas y/o por lo menos mantenerse en el negocio.

Por lo mencionado anteriormente el sector cooperativo financiero es un sector interesante aunque poco explorado, lo cual llama la atención como objeto de estudio e investigación; ha sido un sector que a través del tiempo ha surgido a pesar de la poca normatividad que lo regula y las crisis económicas y los grandes competidores como lo son las entidades financieras tradicionales (entiéndase como los grandes bancos comerciales), las cooperativas financieras se han convertido en la opción número uno para las personas de pocos recursos debido a las facilidades que encuentran para adquirir sus créditos e igualmente por los beneficios retribuidos que tienen al ser asociados en ellas.

Las cooperativas financieras han contribuido al dinamismo del sector financiero; a pesar de las crisis, se han mantenido en marcha mostrando un crecimiento positivo a través del tiempo, sin embargo pese a esta evolución el sector cooperativo financiero debe centrar su atención en la evaluación de los riesgos que podrían llegar a afectar su evolución dentro del mercado. El aporte de estas entidades a la sociedad al centrarse en sectores en los cuales las entidades bancarias no tienen un cubrimiento de las necesidades, demanda que sean las cooperativas financieras quienes evalúen riesgos de mercado, riesgos operativos de liquidez y de crédito y cartera.

Si a esto le sumamos que en los últimos años han sido muchos los bancos tradicionales que se han tenido que fusionar para permanecer en el mercado; es de admirar el esfuerzo que han realizado las cooperativas financieras por competir en el mercado, una razón más que impulso a ser escogidas como instrumento de estudio.

Dentro del proceso de globalización de la economía, Colombia debe avanzar en todos los diferentes criterios que le haga un país competitivo y atractivo para la inversión, por tal motivo el sector cooperativo financiero no debe quedarse rezagado en el proceso de convergencia a las normas internacionales de contabilidad, ya que al tener su información bajo normas internacionales se encontraría hablando un mismo idioma y en el mismo nivel de información que sus competidores.

Debido a que el sector cooperativo requiere de la inversión de recursos para continuar con su operación y que esta inversión es delicada y demanda un riesgo inherente a ella debe prestar vital importancia en todos aquellos temas que le permitan mantenerse en la actividad, que le permita cumplir sus metas y objetivos y que de forma directa o indirecta les proporcione a sus usuarios los beneficios esperados por ellos, ya que el usuario de hoy es más demandante e interesado por conocer como esta invertido su dinero. Las cooperativas financieras deberán anticiparse y estar preparadas para toda situación que se presente en el mercado y continuar contribuyendo a la confiabilidad y seguridad que tienen sus usuarios pues solo así podrán asegurar para sí mismas una permanencia en el mercado de capitales.

Por esta razón el gran interrogante que se hacen todas las personas que deciden depositar su dinero en una entidad financiera es si esta es lo suficientemente solvente de modo que al presentarse una crisis económica pueda recuperar su dinero fácilmente.

Una forma de determinar si la entidad financiera es solvente o no, es a través del ratio tier 1 que es un indicador que permite medir la solvencia, a mayor porcentaje de tier 1 mayor solvencia, está compuesto principalmente por acciones ordinarias y utilidades no distribuidas, también puede incluir participaciones perpetuas. El ratio tier 1 se puede aumentar a través de una ampliación de capital o la emisión de acciones o participaciones preferentes.

Otro concepto del tier 1 sería la relación del capital social de la entidad financiera con el total de sus activos ponderados por riesgo.

Específicamente para Colombia la Asobancaria en 2011 revelo que no era necesario incrementar el nivel de capital de las entidades bancarias del país (entiéndase por entidades captadoras de recursos del público) debido a que el tier 1 de estas está por encima (8%) de los estándares mínimos (4,5%) establecidos por Basilea III.

El comité de Basilea está compuesto por el Grupo de los 10 (G10: Bélgica, Francia, Alemania, Canadá, Japón, Italia, Suecia, Holanda, Reino Unido y Suiza) y en el año 1988 se firmó, su primer acuerdo sobre capital regulatorio para la cobertura del riesgo crediticio

en entidades financieras, posteriormente se firman nuevos acuerdos donde se incluye el riesgo operativo y el de mercado. En Colombia se implementó el Sistema de Administración de Riesgo Crediticio (SARC) mediante la circular externa 11 y la carta circular 31 de marzo 5 de 2002 de la Superintendencia Bancaria de Colombia, en ese momento; como nueva forma de gestionar el riesgo crediticio para las entidades vigiladas, debido a que el SARC se enmarca dentro de la tendencia de la adecuada medición y control del riesgo crediticio.

Según Gabriel Torres (2005) "El Sistema de Administración de Riesgo Crediticio es el conjunto de políticas, procedimientos, metodologías, herramientas informáticas y capital físico y humano de las entidades financieras, y que son dirigidas hacia la adquisición de conocimiento, medición y control de riesgos crediticios en los que incurre una entidad dentro del giro normal del negocio. Es un mecanismo integral de administración del riesgo crediticio."

Finalmente dentro de la composición del mercado financiero colombiano encontramos las cooperativas financieras, entidades que son conscientes de la dimensión de riesgos que enfrentan debido a que administran los recursos entregados partiendo de la confianza de los asociados e incluso del público no asociado. En Colombia según la Superintendencia Financiera, seis (6) cooperativas ejercen la actividad financiera, estas son: Cooperativa Financiera de Antioquia CFA, Cooperativa Jhon F. Kennedy Ltda, Coofinep Cooperativa Financiera, Confiar Cooperativa Financiera y Financiera Juriscoop Cooperativa Financiera; la Ley 454 de 1998, en el artículo 40, define las cooperativas financieras como: *"Los organismos cooperativos especializados cuya función principal consiste en adelantar actividad financiera, su naturaleza jurídica se rige por las disposiciones de la Ley 79 de 1988 y se encuentran sometidas al control, inspección y vigilancia de la Superintendencia Financiera"* especificando así que todas las cooperativas financieras están vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

3. Análisis entre normas colombianas para cooperativas vigiladas por la superintendencia financiera y revelaciones bajo NIIF 7.

Las cooperativas financieras se encuentran catalogadas dentro del grupo I: emisores de valores y entidades de interés público, quienes aplicaran NIIF plenas según el pronunciamiento del CTCP donde busca dar cumplimiento a la ley 1314 de 2009. Según los antecedentes presentados en los capítulos anteriores la necesidad de detallar la manera en que la norma internacional establece el deber ser de las revelaciones relacionadas con las transacciones económicas en los estados financieros, se requiere identificar los cambios que acarrea la implementación y cumplimiento de la nueva normatividad contable que regirá en el país, para ello se detalla a continuación los cambios a presentarse.

En la NIC 1 *Presentación de Estados Financieros*, es posible identificar la abolición de uno de los estados financieros que comprendían los informes presentados bajo norma Colombiana, no obstante para las entidades financieras mediante la circular 100 de 1995 no están obligadas a la presentación de este estado financiero. NIC 1 no establece en el juego de estados financieros el estado de cambio en la situación financiera (ECSF); solo establece, para el cumplimiento del objetivo de la norma, la elaboración de un estado de situación financiera (BG), un estado de resultado integral (ER), un estado de cambio en el patrimonio (ECP), un estado de flujo de efectivo (EFE) y las notas como parte integral de los estados financieros. La finalidad de esta Norma internacional se centra en establecer las bases para la presentación de estados financieros buscando que los mismos sean comparables y cumplan con una estructura y requisitos mínimos sobre su contenido.

Adicional a lo mencionado en el párrafo anterior, NIC 1 también permite inferir la no aplicabilidad de la distinción entre partidas contables como operacionales y no operacionales dentro del balance general, dado que se establece que la mejor manera de presentar los activos y pasivos en corrientes y no corrientes dependerá de la naturaleza de la transacción y si está se realizara dentro del ciclo normal de las operaciones. La clasificación de hechos económicos como no operacionales no es aceptada bajo norma internacional dado que se entiende que toda operación realizada por una entidad pertenece

y surge por el desarrollo de su objeto social. Es por ello que las cooperativas financieras deben presentar el estado de situación financiera dependiendo del grado de liquidez de las partidas contables y el estado de resultados según la naturaleza de la cuentas.

La NIIF 7 *Instrumentos financieros: Información a revelar*, hace parte de las normas vigentes a aplicar por las cooperativas financieras conllevando a cambios en la revelación de sus estados financieros actuales debido a que estas entidades presentan su información contable y financiera bajo la normatividad Colombiana ya antes descrita. De las seis cooperativas financieras vigiladas por la superintendencia financiera se ha escogido para el propósito de esta investigación la Cooperativa Jhon F. Kennedy debido a la facilidad de acceso a la información y que esta se encuentra totalmente bajo los lineamientos establecidos por la superintendencia que la vigila.

Las actividades que ejercen y desarrollan estas entidades en función de su razón social hacen que les sea aplicable muy directamente a raíz de la aplicación de la NIIF 7, la NIC 32 y la NIC 39. Donde se especifica el deber sobre revelar información que ha sido comparada con la información revelada por la Cooperativa Jhon F. Kennedy bajo lineamientos Colombianos.

Según la comparación efectuada entre los estados financieros publicados por la Cooperativa Jhon F. Kennedy del año 2011 y las directrices establecidas en la NIIF 7 se evidencio las siguientes situaciones que son potencialmente sensibles al cambio en el momento de la homogenización con normas internacionales:

De acuerdo a la NIIF 7 párrafo 7 *“La entidad suministrará información que permita a los usuarios de sus estados financieros evaluar la relevancia de los instrumentos financieros en la situación financiera y en el rendimiento.”*

ESTADO DE LA SITUACIÓN FINANCIERA

Bajo la norma colombiana los activos y pasivos valorados al valor razonable se presentan dentro de la estructura del estado de la situación financiera y tienen segregación de la

información en las notas, pero es de anotar que no se evidencia el requerimiento que hace NIIF 7 de discriminar por separado los activos y pasivos financieros designados como tales en el momento de su reconocimiento inicial y los clasificados como mantenidos para negociar. En cuanto al rubro de inversiones, en la nota Principales políticas y prácticas contables se evidencia que la entidad clasifica sus inversiones en: inversiones negociables, inversiones para la venta e inversiones mantenidas hasta el vencimiento; afirmando que para el cierre del año contable se presentan todas estas en un único rubro como inversiones mantenidas hasta el vencimiento, el cual se evidencia en la estructura del estado de la situación financiera y en las notas a los estados financieros el detalle por entidades donde se tiene la inversión, pero no la discriminación según la clasificación real de las inversiones.

Según lo evidenciado en los estados financieros de la Cooperativa se lleva a cabo la presentación completa del rubro préstamos y partidas por cobrar, debido a que su cartera de créditos se revela detallando su nivel de garantía (Garantía Idónea, Otras Garantías) y máximo nivel de exposición al riesgo crédito por categorías discriminándola como Categoría A: Riesgo Normal hasta Categoría E: Riesgo de Incobrabilidad, además que presenta el uso de la provisión como instrumento por el que se reduce dicho nivel de exposición; el rubro de créditos es ampliamente discriminado en las notas a los estados financieros y allí se da cumplimiento en lo establecido en la NIIF 7 párrafo 9 literal c:

“El importe de la variación, durante el ejercicio y la acumulada, del valor razonable del préstamo o cuenta a cobrar (o grupo de préstamos o cuentas a cobrar) que sea atribuible a las variaciones en el riesgo de crédito del activo financiero, determinado como: el importe de la variación del valor razonable que no sea atribuible a cambios en las condiciones de mercado que dan lugar a riesgo de mercado, o (ii) el importe que resulte de la aplicación de un método alternativo, si la entidad cree que de esta forma representa más fielmente la variación del valor razonable que sea atribuible a cambios en el riesgo de crédito del activo.”

Adicionalmente en las notas a los estados financieros también se detalla el método empleado para cumplir con el párrafo descrito anteriormente. Es de aclarar que si la entidad considera que la información suministrada bajo los lineamientos establecidos no representa fielmente las variaciones en el activo y/o pasivo financiero, debe revelar las razones por la que ha llegado a esa conclusión y lo que es relevante para la representación fiel de la realidad económica.

La Cooperativa Jhon F. Kennedy presenta la variación de sus pasivos financieros en las notas a los estados financieros, requerimiento de NIIF 7 pero no discrimina si esta variación del valor razonable da lugar a riesgo de mercado, ni presenta la diferencia del valor en libros de sus pasivos financieros y el valor que estaría obligada a pagar en el momento del vencimiento. Si la entidad tiene pasivos financieros valorados al costo amortizado y al valor razonable estos se deben presentar por separado.

En la depuración de la información obtenida de la Cooperativa no se evidencia activos financieros disponibles para la venta, no obstante, en el caso de que estos activos financieros hagan parte de sus transacciones se debe revelar en los estados financieros para dar cumplimiento en lo establecido en NIIF7.

Reclasificación

En los estados financieros de la Cooperativa Jhon F. Kennedy al 31 de Diciembre del año 2011 no se evidencia alguna reclasificación de la valoración de un activo; es decir del costo amortizado al valor razonable y/o viceversa, si esto llegara a suceder se debe revelar el valor reclasificado y la razón para dicha reclasificación según los lineamientos de NIIF 7.

Baja en Cuentas

Si una Cooperativa da de baja un activo financiero debe revelar en sus estados financieros la naturaleza del activo, la naturaleza de los riesgos y beneficios inherentes a este y si se continúa reconociendo la totalidad el importe en libros del activo y pasivo asociado. Se evidencia en las notas a los estados financieros de la Cooperativa Jhon. F Kennedy, específicamente en sus cuentas de orden la variación en el rubro Activos castigados solo

para fines de control interno ya que por su naturaleza no afectan la situación financiera de la entidad.

Garantías

La Cooperativa debido a sus políticas y prácticas sobre garantías recibió en el año 2011 bienes y valores que fueron registrados en sus cuentas de orden como se manifiesta en las notas a los estados financieros indicando el valor razonable y la variación que se presentó, pero bajo normas internacionales se debe de incluir si la cooperativa tiene alguna obligación de devolver la garantía y los plazos y condiciones asociados a la utilización de la misma.

Cuenta Correctora para Pérdidas Crediticias

Si una entidad tiene registrado en una cuenta separada el deterioro de un activo financiero, no reducirá el importe en libros del activo sino que deberá revelar una conciliación de las variaciones para cada clase de activo financiero. En los estados financieros de la Cooperativa Jhon F. Kennedy no se evidencia ningún deterioro y/o cuenta correctora.

Impagos y Otros Incumplimientos

No se evidencia en los estados financieros de la Cooperativa Jhon F. Kennedy el impago de una obligación o una cuenta por pagar con condición de impago. Si la Cooperativa incurriera en impagos en sus obligaciones deberá informar los detalles del impago tanto del capital como los intereses de forma separada, además el valor en libros de los préstamos que a la fecha de presentación tengan dicha condición.

CUENTAS DE RESULTADOS Y PATRIMONIO NETO

Partidas de Ingresos, Gastos, Pérdidas o Ganancias

En el estado de resultados presentado por la Cooperativa Jhon F. Kennedy se evidencia las ganancias generadas por los activos o pasivos financieros de la entidad, pero no se

revela por separado los designados al reconocimiento inicial y los mantenidos para negociar. De igual manera no se evidencia las ganancias o pérdidas generadas por activos financieros disponibles para la venta, ni por pasivos valorados al costo amortizado en caso de que los hubiere.

Se revela de manera integral y apropiada bajo los lineamientos establecidos en NIIF 7 las ganancias generadas por las inversiones mantenidas hasta el vencimiento, los préstamos y cuentas por cobrar. De igual manera los intereses generados y pagados debido a los activos y pasivos financieros que posee la entidad.

En la revelación de comisiones pagadas en el periodo se debe revelar si son generadas por activos o pasivos financieros que no estén valorados al valor razonable y si hay comisiones que surjan de actividades de administración de activos por cuenta de terceros. Adicionalmente si fuere el caso se debe revelar el valor de las pérdidas por el deterioro de los activos financieros.

OTRA INFORMACIÓN A REVELAR

Políticas Contables

La entidad revela en las NOTAS a los estados financieros las políticas y prácticas contables significativas dando cumplimiento en lo establecido en el párrafo 108 de la NIC 1 Presentación de Estados Financieros, es de anotar que la Cooperativa Jhon F. Kennedy no revela en sus notas la base de valoración utilizada para elaborar los estados financieros, hecho que interfiere en la correcta apreciación de los rubros revelados allí.

Contabilidad de Coberturas

Para el presente trabajo no se tendrá en cuenta los lineamientos que establece NIIF 7 para las revelaciones de contabilidad de coberturas dado que las cooperativas financieras no manejan instrumentos financieros complejos.

Valor Razonable

La Cooperativa financiera utilizada como muestra base para la investigación, revela en la estructura del balance el valor razonable de cada activo y pasivo financiero. Pero no informa los métodos de valoración excepto para el rubro de inversiones. Para seguir las

directrices establecidas por la NIIF 7 la Cooperativa Jhon F. Kennedy deberá revelar en sus estados financieros entendiendo como parte integral de él las notas, si utilizó hipótesis para la determinación del valor razonable o si los valores razonables se han determinado por referencia a precios publicados en un mercado activo.

Naturaleza y Alcance de los Riesgos Procedentes de los Instrumentos Financieros

Según la NIIF 7 párrafo 31 “La entidad revelará información que permita, a los usuarios de sus estados financieros, evaluar la naturaleza y alcance de los riesgos procedentes de los instrumentos financieros a los que la entidad esté expuesta en la fecha de presentación.”

Información Cualitativa

La Cooperativa Jhon F. Kennedy en sus notas a los estados financieros por cada riesgo procedente de los instrumentos financieros (riesgo de crédito, riesgo de liquidez y riesgo de mercado) revela la exposición al riesgo que presentan y como proceden ante el mismo, las políticas para gestionar dichos riesgos y los cambios presentados desde el ejercicio anterior.

Información Cuantitativa

Para cada tipo de riesgo la Cooperativa revela su exposición y el valor de su provisión para dicho riesgo. Con respecto al riesgo crédito la entidad debe revelar el valor que mejor represente el máximo nivel de exposición sin tener en cuenta la garantía y continuamente se deben describir las garantías tomadas. Adicionalmente para la comprensión de la información presentada cualitativamente sobre el riesgo de liquidez la entidad debe presentar los vencimientos de las obligaciones financieras y una descripción de cómo se maneja el riesgo de liquidez inherente. Para el riesgo de mercado la cooperativa deberá de revelar un análisis de sensibilidad para cada tipo de riesgo de mercado, este análisis debe vislumbrar como se vería afectado el resultado del ejercicio y el patrimonio neto de la entidad por cambios en una variable relevante del riesgo. Además debe anexar el método e hipótesis en la realización de dicho análisis y los cambios que se presentaron desde el ejercicio anterior.

Con el fin de brindar una mirada más concisa de las nuevas revelaciones que realizarán las cooperativas financieras de Colombia bajo normas internacionales, se anexa lo siguiente:

ITEM	NORMA INTERNACIONAL	COOPERATIVA JHON F. KENNEDY	CAMBIO EN REVELACIÓN
Estado de la Situación Financiera			
Activos financieros (AF) al valor razonable (VR)	Se deben discriminar en: AF en su reconocimiento inicial AF clasificados como mantenidos para negociar.	Los AF se revelan al valor razonable y en un único rubro.	Deben discriminar los AF como lo indica NIIF 7
Inversiones (Inv.)	Se debe revelar en rubros individuales: Las Inv. mantenidas hasta el vencimiento, las negociables y las disponibles para la venta	Según las políticas de la compañía se revelan bajo un único rubro como inversiones mantenidas hasta el vencimiento.	Clasificación discriminada de las inversiones.
Préstamos y partidas por cobrar	Se debe revelar el máximo nivel al riesgo crédito y el rubro que reduce dicho nivel.	Se revela el nivel de garantía, el nivel de riesgo y la provisión.	No hay cambio
Pasivos financieros (PF)	Se deben discriminar en:	Los PF se revelan en un único rubro.	Si la entidad tiene PF valorados al coste amortizado y al VR debe presentarse por

ITEM	NORMA INTERNACIONAL	COOPERATIVA JHON F. KENNEDY	CAMBIO EN REVELACIÓN
	PF al VR en su reconocimiento inicial PF al VR clasificados como mantenidos para negociar. Los PF valorados al coste amortizado.		separado. Además de: La variación del VR que de lugar al riesgo de mercado.
Cuenta de Resultados			
Perdidas o ganancias (PyG)	Revelar las perdidas o ganancias provenientes de los AF o PF al valor razonable separados según clasificación inicial de AF y PF.	Se revela en único rubro el valor neto de las perdidas o ganancias de los AF y PF.	Se debe revelar individualmente las PyG de los AF y PF dependiendo de su clasificación inicial.
Otra Información a Revelar			
Valor razonable	Se debe revelar el método de valoración	Se revela el método de valoración únicamente para las inversiones.	Se debe revelar el método de valoración para todas las cuentas y se debe especificar si se utilizó hipótesis para determinar el VR o si se han determinado por referencia a precios publicados en un mercado activo.

ITEM	NORMA INTERNACIONAL	COOPERATIVA JHON F. KENNEDY	CAMBIO EN REVELACIÓN
Partes relacionadas (PR)	Revelar la identificación de la PR, la descripción de las transacciones entre PR, nombre de la matriz y si existe control se debe revelar el porcentaje de control de las filiales	No se evidencian PR	No aplica
Información por segmentos de operación	Se debe informar como la entidad identifica los segmentos de operación y los productos y servicios de los cuales el segmento deriva sus ingresos. Se debe revelar la información financiera por segmento, como las ganancias y/o pérdidas, ingresos, activos y pasivos.	La cooperativa muestra diferentes unidades de negocio e identifica la gestión de cada uno.	No se identifican en los estados financieros y en las notas la discriminación de los informes por segmentos o unidades de negocios. Se debe revelar la información financiera por segmentos de operación.

Fuente: Elaboración propia en base a: NIIF 7 Instrumentos Financieros Información a Revelar, Informe de Gestión Cooperativa Financiera Jhon F. Kennedy 2011, NIC 24 Partes relacionadas, NIIF 8 Segmentos de operaciones.

4. Nuevas normas emitidas por el IASB y su influencia en el tema de investigación

El equipo técnico del IASB se encuentra en una constante revisión de las normas internacionales para que estas se adecuen y se apliquen buscando que la información contable y financiera elaborada y presentada se acerque cada vez más a reflejar la naturaleza y realidad económica de las transacciones.

En el momento se encuentra en revisión el borrador de la *NIIF 9: Instrumentos financieros*; borrador que a la fecha fue aprobado por el IASB pero aún no ha entrado en vigencia. Esta norma internacional de información financiera establece los requerimientos para la clasificación y medición de los activos y pasivos financieros con ella se busca reemplazar o derogar la *NIC 39: Instrumentos financieros: Reconocimiento y valoración*.

La fecha de aplicación para NIIF 9 comprende los periodos que comiencen el 01 de enero de 2015; sin embargo, se puede realizar una aplicación temprana antes de su entrada en vigencia.

5. Críticas al proceso de convergencia a NIIF

En el camino de la investigación se ha evidenciado la aplicación del refrán coloquial “dejamos todo para última hora” en todas las áreas donde repercute la convergencia a normas internacionales; en el transcurso de los dos últimos años se ha hecho eco de los retos que se han presentado en el proceso de convergencia, se ha mostrado como fue dicha coyuntura en países como México que recientemente migro a la aplicación normas internacionales de contabilidad.

Pero es debido preguntarnos: Que tan preparados están los sectores de la economía colombiana para este proceso?, Contamos con los profesionales idóneos para dicha convergencia?, Los profesionales de hoy en día tienen los conocimientos para enfrentarse a las nuevas normas?, El gobierno nacional que tan dispuesto está en apoyar y respetar lo

establecido en normas internacionales?... en fin, son muchas preguntas que se generan y con el mayor de los respetos y sin ánimos de ofender al lector se percibe una sensación de inestabilidad frente al tema.

Los profesionales y organizaciones capacitadas para enfrentar dicho fenómeno son pocos, se ha hecho necesario refugiarnos en extranjeros expertos en el tema, debido a que crecieron y aprendieron con las normas ya establecidas. Es de anotar que las esperanzas son pocas en los nuevos profesionales ya que estos tienen muy poca inclusión de esta información en sus currículos estudiantiles y es decisión y voluntad de cada profesional capacitarse para enfrentar las nuevas normas de información financiera. Y en cuanto a los sectores de la economía, algunas empresas (las grandes empresas con buenos músculos financieros) se preparan muy rápidamente para dar cumplimiento a una ley y quizás evitar sanciones aprovechando el nuevo plazo establecido por el CTCP, más no con el ánimo de hacer parte de esa globalización tan anhelada por muchos pero tan rechazada por tan pocos.

En la actualidad las instituciones educativas se están preparando para brindar a sus estudiantes los conocimientos necesarios sobre Normas Internacionales de Contabilidad; sin embargo en la actualidad no se desarrolla una línea dentro de los pensum académicos en la cual se pueda estudiar realmente todo el proceso contable bajo la aplicación de las normas internacionales de contabilidad (NIC), y tampoco la presentación de la información bajo normas internacionales de información financiera (NIIF); se brindan cursos y diplomados sobre normas internacionales que permiten visualizar e identificar la forma en que se aplicara la norma internacional.

Son los profesionales de contaduría pública y carreras a fines los que deben prepararse de tal forma que estén a la vanguardia de la profesión; la contabilidad es una ciencia y como tal todos los días evoluciona y avanza y exige profesionales competidores. La convergencia del país a normas internacionales significa un nuevo paso que da la profesión hacia la globalización, por lo tanto todos sin excepción deben estar preparados.

Los agentes reguladores del sector cooperativo y algunos organismos internacionales, han destacado el aporte que realiza el sector al desarrollo de la economía y de la sociedad; debido a que sus políticas organizacionales están creadas por los socios éstas siempre van direccionadas a conseguir un bienestar común aportando con ello al desarrollo de la economía. No obstante, no se puede dejar de lado que las cooperativas financieras deben acogerse a los cambios previstos en la ley 1314 de 2009 y converger a la preparación y presentación de sus estados financieros bajo normas internacionales de contabilidad; esta situación ha obligado a que en el momento se esté trabajando en el planteamiento de un modelo contable basado en normas internacionales que no solo permita cumplir con las leyes sino que no abandone el objetivo social de las cooperativas.

La estructuración del modelo a seguir que contempla la superintendencia es un modelo que cumpla con los requerimientos de las normas internacionales y a la vez centre la atención en la evaluación, control y prevención de materialización de riesgos. Aunque ya se tiene establecida una metodología de trabajo para el desarrollo y búsqueda del modelo para las cooperativas, es importante resaltar la iniciativa de este sector para cumplir con los requerimientos legales en los tiempos establecidos por el CTCP.

En el transcurso de la investigación es evidente que los profesionales de las cooperativas se están capacitando activamente para iniciar la contabilización de los hechos económicos en el año 2015 bajo normas internacionales y para el 31 de Diciembre del 2015 presentar estados financieros comparativos como lo establece la ley Colombiana. Contratan expertos en el tema y capacitan todo el personal, desde las personas encargadas de digitar hasta la persona encargada de revisar, en la cotidianidad se ha observado que las firmas de auditoría están a la vanguardia en la prestación de este servicio y que son los que capacitan las empresas donde son auditores internos o externos, además que las empresas están invirtiendo en la capacitación de su personal apoyando de diversas maneras en la actualización de formación profesional con el fin de que esto sea retribuido.

Para hacer frente al cambio establecido todas las empresas han requerido efectuar inversiones para la aplicación y funcionamiento de los nuevos estándares. Se requiere que

todas las empresas que están inmersas a convergir efectúen inversiones relacionadas con la capacitación del personal humano y la reestructuración de sus sistemas contables. Inversiones que dependiendo de la empresa es mayor o menor, no obstante es un costo que debe ser asumido para el cumplimiento y homogenización del idioma contable mundial.

CONCLUSIONES

En Colombia, la ley 1314 de 2009 determina la intervención del estado en la economía mediante la expedición de normas contables que permitan el logro de un sistema homogéneo y de forzosa observancia, en base a esta ley la búsqueda de la convergencia a normas internacionales de información financiera. Estas normas buscan establecer lineamientos y guías para que la elaboración y presentación de la información muestre la realidad de la situación financiera de la empresa.

En la actualidad los estados financieros elaborados por las cooperativas financieras bajo las normatividad Colombiana se asemejan en algunas características a los requerimientos de información de las normas internacionales, pero estas no cumplen a cabalidad con lo establecido en NIIF 7 y demás normas relacionadas, de aquí se generan los cambios sustanciales y se debe tener especial atención en el nivel de detalle de la información presentada en la estructura de los estados financieros.

Entre las revelaciones establecidas en NIIF 7 las cooperativas financieras deben tener en cuenta entre otras las siguientes:

- Se debe discriminar los activos y pasivos financieros designados como tales en el reconocimiento inicial y los clasificados como mantenidos para negociar. Las cooperativas deben detallar del monto de las inversiones cuales son para mantener hasta el vencimiento, para la venta y las negociables; de igual manera se debe revelar las ganancias o pérdidas generadas por los activos financieros disponibles para la venta.
- En cuanto a los pasivos financieros la norma internacional exige que de acuerdo a su valoración sean presentados por separado y se debe discriminar si la variación entre cada periodo contable da a lugar a riesgos de mercado.
- Según la norma internacional se debe revelar la base y el método de valoración utilizada para la elaboración de los estados financieros.

Los usuarios de la información financiera encontraran en las revelaciones realizadas bajo los parámetros de la NIIF 7 el nivel de detalle que permitirá conocer el origen de las partidas que se revelan en el juego de los Estados Financieros.

Se deduce por el nivel de detalle que se exige en la norma internacional que lo que se busca es poder tener evidencia que no se está omitiendo información que pueda ser importante para los usuarios de la información financiera, así como detectar cualquier fraude al momento de ser emitidos los Estados Financieros.

Los cambios que trae consigo la norma internacional no solo aplica en el “hacer contable”, la convergencia a estas normas demanda con anticipación que los profesionales se actualicen académicamente, la destinación de recursos para esta actualización, esto incluye expertos en el tema para capacitar al personal, el tiempo destinado para ello y los demás costos que se atribuyen a dicha actividad, posterior a la capacitación de los profesionales es prudente tener la compañía del experto en la fecha de transición con el fin de solucionar los percances que se dan en el momento de llevar la teoría a la práctica.

De acuerdo a la investigación realizada, el proceso de convergencia a normas internacionales de las cooperativas financieras de Colombia se visualiza complejo, debido a los altos recursos (humano y económico) a destinar para cumplir con dicho proceso, además de los cambios generados posterior a dicha implementación.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

Álvarez, S. I., Lochmuller, C., Osorio, A. (2011). La Medición del Riesgo Crédito en Colombia y El Acuerdo de Basilea III. *Revista Soluciones de Postgrado EIA*. 7. 49 - 66. Extraído el 14 de Diciembre, 2012 de:

<http://revistapostgrado.eia.edu.co/Revista%20Edici%C3%B3n%20N%C2%BA.7/Soluciones%20N7%20art%203.pdf>

Bancolombia, (2011). Informe Gestión Empresarial Responsabilidad Corporativa 2011. Extraído el 16 de Junio, 2012 de:

<http://www.grupobancolombia.com/contenidoCentralizado/informacionEmpresarial/relacionInversionistas/gobiernoCorporativo/resultadosFinancieros/resultadosAnuales/anuales/2011/Informe2011GesEmp.pdf>

Carvalho, J. (1999). Diferencias Fundamentales entre las Normas Contables Colombianas y las NIC Promulgadas por la I.A.S.C. *Revista Contaduría Universidad de Antioquia*. 34.

Circular básica contable CE 100 de 1995

Circular básica jurídica CE 007 de 1996

Circular 68 de 2012

Confecoop. (2012). Historia en Colombia. Extraído el 03 de Noviembre, 2012 de:

<http://www.portalcooperativo.coop/index.php/historia/en-colombia>

Confecoop. (2012). Sector Cooperativo con Actividad Financiera a Diciembre de 2011. *Observatorio Cooperativo*. 27. Extraído el 21 de Junio, 2012 de:

<http://marcos.colombiahosting.com.co/~confecoo/images/stories/confecomunica/2012/1336/doc27.pdf>

Confecoop. (2012). Sector Cooperativo con Actividad Financiera a Junio de 2012. *Observatorio Cooperativo*. 29. Extraído el 05 de Noviembre, 2012 de: <http://www.confecoop.coop/images/stories/confecomunica/2012/1431/No29.pdf>

Consejo Técnico de la Contaduría Pública, (2011). Propuesta de Normas de Contabilidad de Información Financiera para la Convergencia hacia Estándares Internacionales. Del 10 de Octubre del 2011.

Consejo Técnico de la Contaduría Pública, (2011). Propuesta de Modificación a la Conformación de los Grupos de Entidades para Aplicación de NIIF (IFRS). Definitivo del 15 de Diciembre de 2011.

Consejo Técnico de la Contaduría Pública, (2012). Propuesta de Norma Internacional de Información Financiera para PYMES para la Convergencia hacia Estándares Internacionales. Del 23 De Octubre de 2012.

Consejo Técnico de la Contaduría Pública, (2012). Direccionamiento Estratégico. Del Proceso de Convergencia de las Normas de Contabilidad e Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, con Estándares Internacionales. Del 05 de Diciembre de 2012.

Cooperativa Financiera John F. Kennedy Ltda. (2011). Estados Financieros de Propósito General a Diciembre 31 de 2011, Notas a los mismos y Dictamen del Revisor Fiscal. Extraído el 01 de Junio, 2012 de: <http://www.coopkennedy.com.co/Save/Files/BALANCE%20DE%20PUBLICACION.pdf>
<http://www.coopkennedy.com.co/Save/Files/NOTAS%20A%20LOS%20ESTADOS%20FINAL%20Y%20ULTIMO.pdf>

Daza, J. (2003). Las Normas Internacionales de Contabilidad, NIC, y su Aplicación en Colombia, *Revista Gestión & Desarrollo*. 6, 39-47.

Decreto 4946 de 2011

Decreto 2784 de 2012

IASPlus. Historia de la NIIF 9. Extraído el 20 de Junio, 2012 de:
<http://www.iasplus.com/Plone/en/standards/standard49>

García, J y Lorca, P. (2002). La Aceptación de las Normas Internacionales de Contabilidad: Un Proceso no Exento de Dificultades. *Revista Legis del Contador*. 10.15-44.

Ley 43 de 1990

Ley 454 de 1998

Ley 1314 de 2009

Marco Conceptual de NIIF

NIC 1 “*Presentación de Estados Financieros*”

NIC 24 “*Información a Revelar sobre Partes Relacionadas*”

NIC 32 “*Instrumentos financieros: Presentación e información a revelar*”

NIC 39 “*Instrumentos financiero: Reconocimiento y valoración*”

NIIF 7 “*Instrumentos financieros: Información a revelar*”

NIIF 8 “*Segmentos de Operación*”

NIIF 9 “*Instrumentos financieros*”

Portal NIC - NIIF. (2011). IASB aplaza la fecha de vigencia de la NIIF 9 al 2015. Extraído el 14 de Diciembre, 2012 de: <http://www.nicniif.org/home/novedades/iasb-aplaza-la-fecha-de-vigencia-de-la-niif-9-al-2015.html>

Sinibaldi, F. (2011). Tier:1 Concepto. Extraído el 14 de Diciembre, 2012 de: <http://todofondosdeinversion.com/tag/tier-2/>

Suarez, Z. (2009). Basilea II y el Crédito Pyme en Colombia. *Revista EAN Escuela de Administración de Negocios*. 66. 137 - 152

Torres, G. (2005). El Acuerdo de Basilea: Estado de Arte del SARC en Colombia. *Revista Ad - Minister*. 6. 114 - 134